

SEÑOR

**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y
OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No.
11001400306620180090500 DE **BANCO CAJA SOCIAL**
(NIT **860.007.335-4** CONTRA **HEREDEROS**
INDETERMINADO DE JOSE ALBERTO RUIZ CHAPETÓN
(C.C. 215.291).

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 28
DE JULIO DE 2021

EDGAR HERNAN ACOSTA FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente le manifiesto al despacho que doy cumplimiento a lo ordenado en auto notificado por estado el día 28 de julio de 2021, en el sentido de aportar concepto de avalúo comercial del predio objeto de remate, con la connotación de que el valor dado al inmueble corresponde a un predio en condiciones normales de uso y deterior de acuerdo al tiempo de construcción y sujeto a las condiciones del mercado, en razón a que no se pudo ingresar al mismo, por no encontrarse nadie quien atendiera.

Así las cosas, si el despacho considera necesario de aplicación a lo dispuesto en el artículo 233 en concordancia con el artículo 444 No. 2 del C.G.P.

Del señor Juez,



EDGAR HERNAN ACOSTA FORERO
C.C. 19.471.856 de Bogotá
T.P. 47.927 Del Consejo Superior de la Judicatura



Bogotá, 09 de agosto 2021.

CONCEPTO DE VALOR COMERCIAL

Identificación Titulares 8600073354
BANCO CAJA SOCIAL

Dirección: KR 8A BIS 159 22 AP 102 Edificio San José de Barranca

Barrio: Barrancas Norte, localidad de Usaqué, Bogotá Cundinamarca.

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector (No fue posible ingresar al inmueble, Se golpeo, nadie atendió, (no se encontraba nadie dentro del predio) y documentos suministrados.

MATRICULA INMOBILIARIA:	50N-1059831
--------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN	ÁREA EN M2	VR.UNIT.\$/M2	VALOR TOTAL \$
ÁREA PRIVADA	42,85	\$ 3.270.000,00	\$ 140.119.500,00
ÁREA PRIVADA LIBRE	11,18	\$ 981.000,00	\$ 10.967.580,00
GRAN TOTAL			\$ 151.087.080,00
VALOR TOTAL AJUSTADO:			\$ 151.087.000,00

(Ciento Cincuenta Y Un Millones Ochenta Y Siete Mil Pesos M /Cte.)

Estrato

El sector se encuentra dentro del estrato socioeconómico E: 3.

Fuentes de áreas utilizadas

Área privada: Consulta según Escritura pública número 1.454 del 19 de mayo de 1987 y certificado de tradición y libertad suministrado.

Normatividad vigente:

Conforme a la unidad de planeamiento Zonal No 11 San Cristóbal Norte, localidad 1 Usaqué, reglamentada bajo el Decreto 377 de 2006 el predio se encuentra en tratamiento de Consolidación con modalidad Urbanística, área de actividad residencial con zona residencial y zonas delimitadas de comercio y servicios. Sector 6



Nota 1: No se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría baja.

Nota 2: Por tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, no se documentan los ítems correspondientes a la volumetría y aprovechamiento urbanístico, en términos de índices de construcción, índices de ocupación, aislamientos y otros.

El sector se encuentra consolidado por viviendas desarrolladas por el sistema de autoconstrucción para casas unifamiliares de uno a cuatro pisos de altura, además de conjuntos residenciales en baja altura, sobre las vías se encuentran locales comerciales de tipo vecinal y varias zonas verdes como árboles y pastos, Puntos de interés en el sector: Parque Altablanca, Colegio General Santander IED y Comisaría de Familia Usaquén.

Condiciones de seguridad: aparentemente normales.

Valorización: Media

Comercialización: Media de 12-24 meses.

Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado.

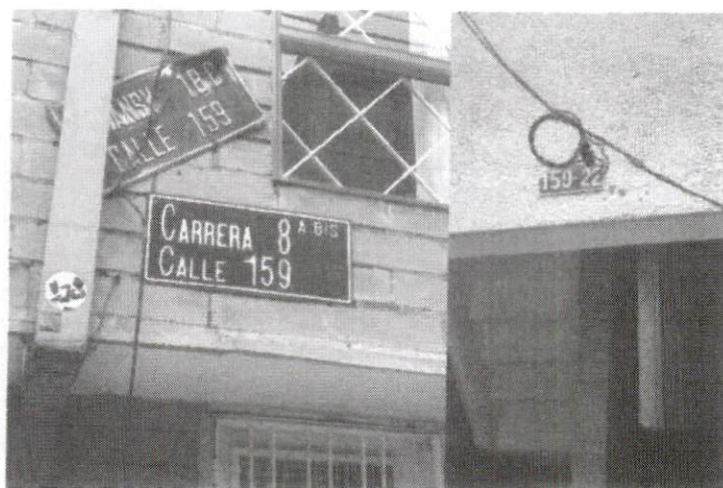
Atentamente,

IVANHOE ARTURO ADARVE GÓMEZ
ADARVE E HIJOS LTDA
CC HACIENDA SANTA BARBARA OF D-414
6120300
RAA #AVAL-19239752



Anexos

Registro Fotográfico (Nomenclatura, fachada, entorno)



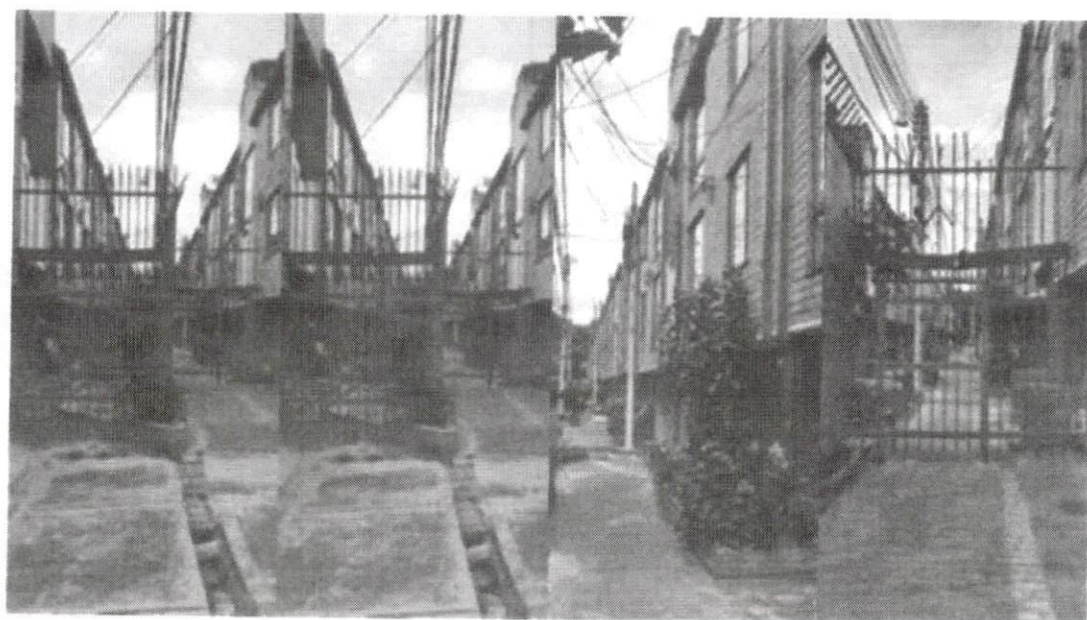
Nomenclatura



Entorno



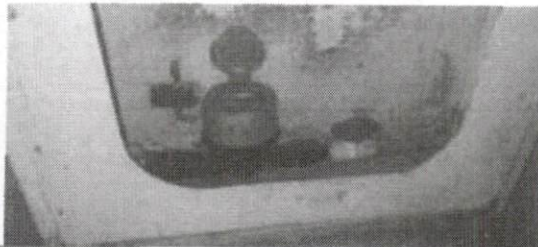
Accesso al predio



Porteria

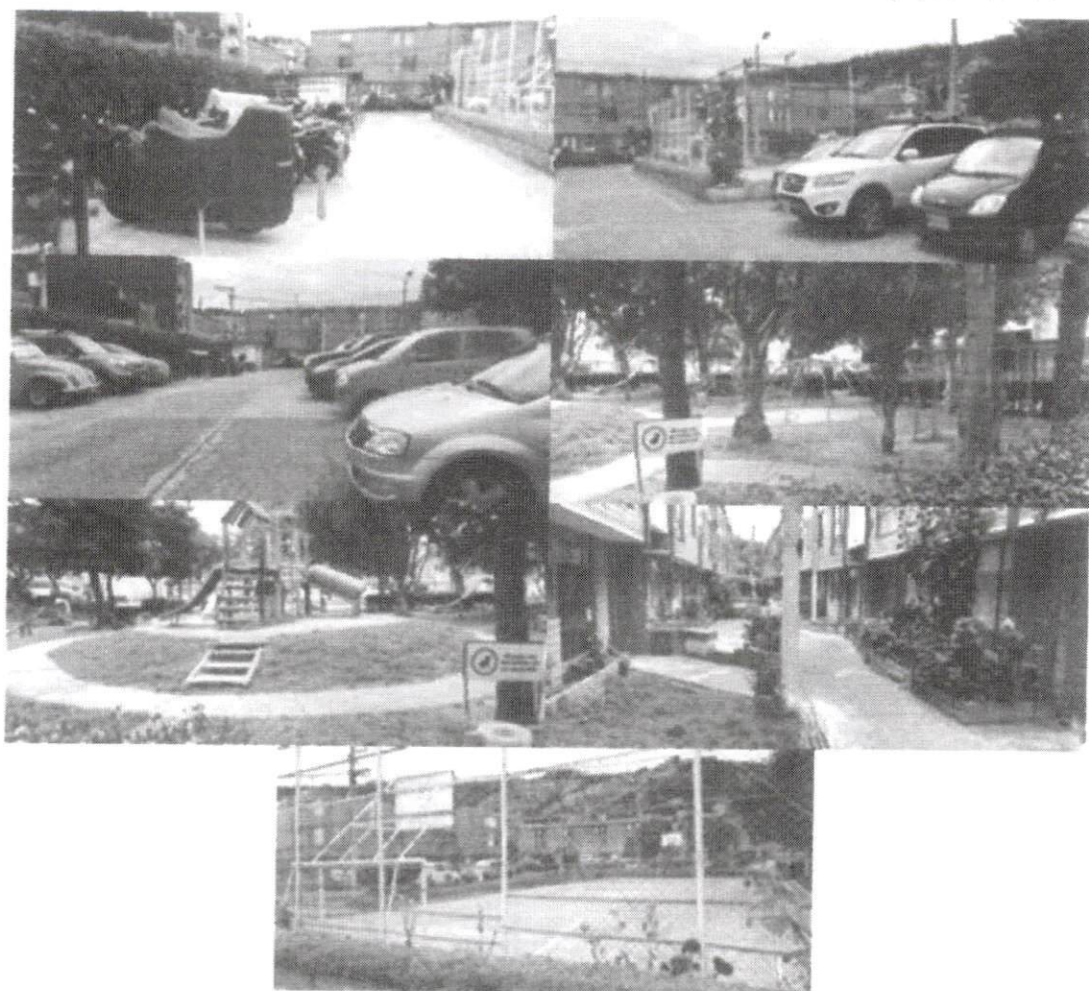


Sendero peatonal



Contadores Públicos- Inmueble


ADARVE
desarrollando espacios



Zonas Comunes

PLANO DE LOCALIZACIÓN



Memorias de Cálculo

ANEXO MEMORIAS DE CALCULO																						
COMPARACIÓN DE MERCADO																						
DIRECCIÓN Y TIPO	No. PISO	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA PRIVADA	VALOR OFERTA	VALOR GARAJE	VALOR DEPÓSITO	FUENTE Y/O TELEFONO	FECHA	VR M² SIN GARAJE	VALOR DEPURADO EN UN %												
MISMO CJ	1	11.8	42.85	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3502974448	9-ago-21	\$ 3.289.758,40	5%												
KR 7º E345	1	0	48,30	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	207979683	9-ago-21	\$ 3.331958,78	5%												
MISMO CJ	3	0	45,63	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	350300286	9-ago-21	\$ 3.227.843,91	5%												
MISMO CJ	2	0	45,63	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	320682770	9-ago-21	\$ 3.362.980,00	7%												
OBSERVACIONES ESTUDIO DE MERCADO																						
OFERTAS DE APARTAMENTOS DEL MISMO CONJUNTO Y DE CONJUNTOS DE LA ZONA. SE ADOPTA UN VALOR CERCANO AL PROMEDIO DE LA ESTADISTICA.																						
<table><tr><td>MEGIA ARITMETICA</td><td>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</td><td>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</td></tr><tr><td>\$ 3.277.898,00</td><td>\$ 62.418,93</td><td>193%</td></tr><tr><td>\$ 3.354.133,82</td><td></td><td></td></tr><tr><td>\$ 3.224.581,60</td><td></td><td></td></tr></table>											MEGIA ARITMETICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	\$ 3.277.898,00	\$ 62.418,93	193%	\$ 3.354.133,82			\$ 3.224.581,60		
MEGIA ARITMETICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN																				
\$ 3.277.898,00	\$ 62.418,93	193%																				
\$ 3.354.133,82																						
\$ 3.224.581,60																						



1. Identificación del inmueble: KR 8A BIS 159 22 AP 102 Edificio San José de Barranca
2. Su situación y linderos: Inmueble ocupado, no hubo acceso, linderos en la Escritura 035 del 15-01-1987 Notaria 37 de Bogotá D.C.
3. Valor del bien: \$151.087.000 (Ciento Cincuenta Y Un Millones Ochenta Y Siete Mil Pesos M /Cte.)
4. El tipo de división que fuere procedente: No aplica
5. La partición si fuere el caso: No aplica
6. Valor de mejoras si existiere: No aplica

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 8 A BIS 159 22

El predio correspondiente al lote de código 0085068003 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría baja.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 06/08/2021

Hora: 13:37:05

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

KR 8A BIS 159 22 AP 102

Localidad USAQUEN

CHIP

AAA0108XWFT

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00850680, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 8 A BIS 159 22

TRATAMIENTO: CONSOLIDACION

MODALIDAD: URBANISTICA

FICHA: 6

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS
DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO

LOCALIDAD: 1 USAQUEN

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 377 de 2006

U.P.Z.: 11 SAN CRISTOBAL NORTE

SECTOR: 6 SAN CRISTOBAL NORTE

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☒ Bienes de Interes Cultural
- ☒ Excepciones de Norma
- ☒ Subsectores Uso
- ☒ Subsectores Edificabilidad
- ☒ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 6
- ☐ Lotes de adicion
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☒ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☒ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCIÓN KR 8 A BIS 159 22

USOS PERMITIDOS

Nota No.:	1	AISLAMIENTOS POSTERIORES : Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
Nota No.:	2	DOTACIONALES: Los Sectores Normativos 1, 2 y 4, tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 1 y 2 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, serán susceptibles de aumentar la escala de su impacto, de acuerdo con las disposiciones atinentes al uso dotacional. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el plan con este propósito.
Nota No.:	3	NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanística como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.
Nota No.:	4	Nota 1: Los usos sobre estas vías se establecen para los predios sobre el sector normativo 3. Las zonas con tratamiento de consolidación urbanísticas mantendrán los usos tal como los estipula la resolución de aprobación de la urbanización
Nota No.:	5	Nota 2: Los usos sobre los CML y vías del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.
Nota No.:	6	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal. Para todos los dotacionales ver artículo 5 del decreto reglamentario.
Nota No.:	7	OBSERVACIONES: Se rige por lo dispuesto en los artículos 341, 342 y 366 a 370 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
Nota No.:	8	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público
Nota No.:	9	SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
Nota No.:	10	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: El Sector Normativo 8, y los demás predios urbanizables no urbanizados, se encuentran sometidos al tratamiento de Desarrollo, que se rige por las disposiciones del POT, Decreto 327 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes, así como por los lineamientos planteados en el plano de Estructura Básica, Propuesta (Plancha No. 1 del presente Decreto).
Nota No.:	11	VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones
TIPO FRENTE:	Norma Moderada
Altura Máxima (Pisos)	0 Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros: ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:8

304



PIN de Validación: b4250a8e



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19239752.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	16 Ene 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	12 Jul 2019	Régimen de Transición	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	12 Jul 2019	Régimen de Transición	
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance	Fecha	Regimen	
Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.		Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			



PIN de validación: b4250a3e



<https://www.raa.org.co>



ANA
Autoridad Nacional de Avaluación
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: 315 3324 284
Correo Electrónico: ana@ana.gov.co

Alcance	Fecha	Regimen
Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.		Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0185, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0439, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0006, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CL 114 6 A - 92 OF.D414

Teléfono: 3153324284

Correo Electrónico: adarveivan@gmail.com

Experiencia verificada:

-LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2013 Y 2016.

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Economista-La Pontificia Universidad Javeriana.



PIN de Validación: b4250a8e



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752. El(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b4250a8e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

MEMORIAL PROCESO No. 2018-0905

EDGAR ACOSTA <vicapasesores@gmail.com>

- Vie 19/11/2021 11:56

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No.
11001400306620180090500 DE **BANCO CAJA SOCIAL (NIT 860.007.335-4 CONTRA HEREDEROS INDETERMINADO DE JOSE ALBERTO RUIZ CHAPETÓN (C.C. 215.291).**

EDGAR HERNAN ACOSTA FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente le manifiesto al despacho que adjunto memorial dando cumplimiento a lo ordenado en auto notificado por estado el día 28 de julio de 2021.

Del señor Juez,

EDGAR HERNAN ACOSTA FORERO
C.C. 19.471.856 de Bogotá
T.P. 47.927 Del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

1. DESPACHO DE ... DESPACHO (107)
- ☐ 1. Se ...
- ☐ 2. ...
- ☐ 3. ...
- ☐ 4. ...
- ☐ 5. ...
- ☐ 6. ...
- ☐ 7. ...
- ☐ 8. ...
- ☐ 9. ...
- ☐ 10. ...

25 ENE 2022

En cumplimiento de lo ordenado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

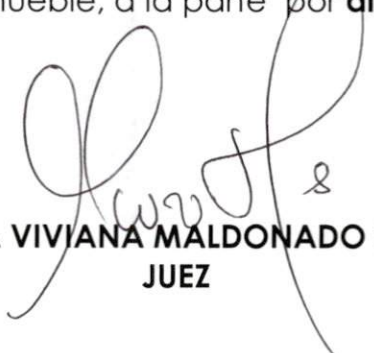
**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2018-00905-00
DIVISORIO**

Bogotá, D.C., **21 ABR 2022**

Con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo del inmueble, a la parte por **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **22 ABR 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **046** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**